

NOTA: En este documento se encuentran omitidos los datos de carácter personal objeto de protección, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El acta Íntegra, con reproducción de dichos datos, aquí omitidos, se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento hasta un mes después de su aprobación por el Pleno de la Corporación.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2011.

En Monturque (Córdoba) a las veinte horas del día veinte de abril de dos mil once, se reunieron, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON PABLO SARAVIA GARRIDO, los Sres. Tenientes de Alcalde, D. Juan Doblaz Reyes y D. José Ángel Llamas Cantero y los Sres. Concejales D. José Chacón Calvillo, D^a Elisabeth Moreno Pizarro, D. Tomás López Arroyo, D. Bernardo Jiménez Olmo, D. Manuel Franco Ramos y D^a Dolores López Rey, para celebrar sesión ordinaria, de acuerdo con el orden del día que se acompaña a la convocatoria. Faltan con excusa, D^a Teresa Rueda Castejón y D^a Encarnación Aguilar Pizarro. Actúa como Secretaria, la Titular de este Ayuntamiento, D^a María de la Fuensanta Valero Aranda.

Siendo la hora indicada, se inició el estudio de los asuntos integrantes del orden del día.

I PARTE RESOLUTIVA

1) APROBAR, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Vista el acta del Pleno correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 17-03-2011 y advertidos errores de hecho y aritméticos en algunas cifras de los acuerdos 1 y 2 tomados en el punto 3 del orden del día correspondiente al Presupuesto General de 2011, la Corporación por unanimidad de los nueve Concejales asistentes, acuerda aprobar la citada acta previa rectificación de los errores detectados, quedando los puntos 1 y 2 del siguiente tenor:

- 1) Aprobar provisionalmente el Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de Monturque para el año 2011, que tiene el siguiente estado de consolidación en ingresos y gastos:

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS

CAPITULOS	PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO	PRESUPUESTO "MONTURQUE, SUELO Y VIVIENDA	AJUSTES	PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO
1. Impuestos Directos	430.706,39	0,00		430.706,39
2. Impuestos Indirectos	50.000,00	0,00		50.000,00
3. Tasas y otros ingresos	221.423,67	0,00		221.423,67
4. Transferencias Corrientes	894.855,25	0,00		894.855,25
5. Ingresos Patrimoniales	39.328,49	395.060,00	-321.425,00	113.143,49
6. Enajenación de Inversiones Reales	0,00	0,00		0,00
7. Transferencias de Capital	6,01	0,00		6,01

8. Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
9. Pasivos Financieros	40.000,00	0,00		40.000,00
TOTALES	1.676.319,81	395.060,00	-321.425,00	1.749.954,81

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS				
CAPITULOS	PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO	PRESUPUESTO "MONTURQUE, SUELO Y VIVIENDA"	AJUSTES	PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO
1. Gastos de Personal	458119,55	317.127,00		775.246,55
2. Gastos Bienes Corrientes y Servicios	988.273,94	59.678,09	-296.925,00	751.027,03
3. Gastos Financieros	4.866,90	753,52		5.620,42
4. Transferencias Corrientes	40.510,86	0,00		40.510,86
6. Inversiones Reales	138.782,41	0,00	-24.500,00	114.282,41
7. Transferencias de Capital	0,00	0,00		0,00
8. Activos Financieros	0,00	17.501,39		17.501,39
9. Pasivos Financieros	45.766,15	0,00		45.766,15
TOTALES	1.676.319,81	395.060,00	-321.425,00	1749954,81

2) Aprobar provisionalmente el Presupuesto del Ayuntamiento para el 2011 integrado en el Presupuesto General con el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS		ESTADO DE GASTOS	
CAP. Denominación	Importe	CAP. Denominación	Importe
A) Operaciones no financieras		A) Operaciones no financieras	
a) Operaciones Corrientes		a) Operaciones Corrientes	
1. Impuestos Directos	430.706,39	1. Gastos de personal	458.119,55
2. Impuestos Indirectos	50.000,00	2. Gastos de Bienes Corrientes y Servicios	988.273,94
3. Tasas y otros ingresos	221.423,67	3. Gastos Financieros	4.866,90
4. Transferencias corrientes	894.855,25	4. Transferencias Corrientes	40.510,86
5. Ingresos Patrimoniales	39.328,49		
Total Operaciones Corrientes	1.636.313,80	Total Operaciones Corrientes	1.491.771,25
b) Operaciones de Capital		b) Operaciones de Capital	
6. Enajenación de Inversiones Reales	0,00	6. Inversiones Reales	138.782,41
7. Transferencias de Capital	6,01	7. Transferencias de Capital	0,00
Total operaciones de Capital	6,01	Total operaciones de Capital	138.782,41
Total operaciones no financieras	1.636.319,81	Total operaciones no financieras	1.630.553,66
B) Operaciones financieras		B) Operaciones Financieras	
8. Activos Financieros	0,00	8. Activos financieros	0,00
9. Pasivos Financieros	40.000,00	9. Pasivos financieros	45.766,15
Total Operaciones Financieras	40.000,00	Total Operaciones financieras	45.766,15

TOTAL INGRESOS	1.676.319,81	TOTAL DE GASTOS	1.676.319,81

2) ACORDAR, SI PROCEDE, ELECCIÓN PARA EL CARGO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Visto que el 3 de febrero de 2011 se remite al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Aguilar de la Frontera, el Bando del Sr. Alcalde, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir el cargo de Juez de Paz sustituto en el Municipio de Monturque. Siendo expuesto el Bando en el Tablón del Juzgado y el en Tablón Municipal (artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

Atendido que en el número 31 del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de fecha 15 de febrero de 2011, se publicó el bando del Sr. Alcalde, por el que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitasen ser nombradas Juez de Paz sustituto, por escrito dirigido a la Alcaldía, según acredita el certificado de Secretaría.

Asiste quórum para poder llevar a cabo la elección

Los candidatos a la plaza, por orden de presentación de las solicitudes, son los siguientes:

- 1.- D. Antonio Granados Caballero.
- 2.- D. Juan Rosa Valle.

Los candidatos declaran en sus escritos que no concurre en ellos causa alguna de incapacidad y de incompatibilidad.

La Corporación por unanimidad de los nueve Concejales asistentes, acuerda:

Primero.- Nombrar a D. Juan Rosa Valle, con D.N.I. número *****, con domicilio en ***** de profesión *****, como Juez de Paz sustituto.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Iltra. Sra. Juez de Primera Instancia e Instrucción de Aguilar de la Frontera, para que lo eleve a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia correspondiente.

II CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN.

3) DAR CUENTA COMPOSICIÓN COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Por el Sr. Alcalde se informa que por renuncia al cargo de dos Concejales que se integraban en la Comisión Especial de Cuentas, se había solicitado a los Grupos Municipales correspondientes que designaran nuevo Concejal para su adscripción a dicha Comisión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125.c) del R.O.F, se daba cuenta de que los Concejales D^a Elisabeth Moreno Pizarro por el Grupo Municipal Andalucista y D. Bernardo Jiménez Olmo por el Grupo Municipal Socialista se habían adscrito como miembros de la Comisión Especial de Cuentas.

La Corporación quedó enterada.

4) COMOCIMIENTO RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.

Puesto de manifiesto el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, la Corporación, por unanimidad de los nueve Concejales asistentes, manifestó estar al corriente de las dictadas desde la última sesión ordinaria, celebrada el día 20 de enero de 2.011.

5) MOCIONES.

No se presentaron.

6) RUEGOS Y PREGUNTAS.

l) Por el Sr. Alcalde se expone que por el Grupo Municipal Socialista se había presentado con fecha 19-04-2011 un escrito que literalmente dice:

“El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Monturque, al amparo de lo establecido en el artículo 97 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 14 y siguientes del Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/1986, de 28 de noviembre)

Expone y solicita que en el próximo pleno ordinario del 20-04-2011 se facilite y respondan a las siguientes cuestiones:

1ª.- En el pleno del 16 de octubre de 2008, se aprobó la moción presentada para dedicar las asignaciones económicas de los grupos políticos municipales a incrementar la partida de ayuda a domicilio.

¿De qué manera se han distribuido dichas asignaciones económicas?

¿Qué mejoras han supuesto en el servicio de ayuda a domicilio?

2ª.- Recordar y volver a hacer la petición de información sobre todos los contratos laborales de las trabajadoras de la ludoteca infantil de Monturque desde el mes de julio pasado 2010 hasta la fecha actual.

3ª.- Solicitamos la factura correspondiente al gasto que ha supuesto el informe de gestión de Ayuntamiento de Monturque 2003-2010.

4ª.- Solicitamos el presupuesto e inventario de los bienes de la empresa de suelo del Ayuntamiento, (Monturque, Suelo y Vivienda, S.L.) correspondiente al año 2010”.

Por el Sr. Alcalde se continúa diciendo que el artículo 97 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dice literalmente:

“Los anuncios de convocatorias de pruebas de acceso a la función pública local y de concurso para la provisión de puestos de trabajo, deberán de publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, salvo las relativas a las convocatorias de pruebas selectivas para la obtención de la habilitación de carácter nacional que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado”.

Por otro lado, el artículo 14 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre dispone:

“1.- Todos los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a obtener del Alcalde o Presidente de la Comisión de Gobierno, cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función.

2.- La petición de acceso a las informaciones se entenderá concedida por silencio administrativo en caso de que el Presidente o la Comisión de Gobierno no dicten resolución o acuerdo denegatorio en el término de cinco días, a contar desde la fecha de la solicitud.

3.- En todo caso, la denegación del acceso a la documentación informativa habría de hacerse a través de resolución o acuerdo motivado”.

Así pues, continúa el Sr. Alcalde, el primer artículo alegado no tiene nada que ver, ni viene a cuento y el segundo se refiere a que el Sr. Alcalde debe de facilitar el acceso a la documentación administrativa que proceda; pero ninguno de los dos hace referencia a que se faciliten o respondan en Pleno ninguna cuestión o documentación. Por tanto, va

tratar el escrito como preguntas y será que como en cuatro años el Grupo Socialista no ha hecho nada por Monturque, él entiende que de lo que se trataba es de tener munición para sacar en los mítines de la campaña electoral.

Por tanto, y considerando el escrito como preguntas, podría perfectamente contestarlo en el próximo Pleno, pero para que no sea usado con fines electorales, le voy a contestar ahora mismo a todas para que los monturqueños queden bien informados y no se tergiversen los datos.

En cuanto a la primera pregunta, en 2009, la ayuda a domicilio la prestó una empresa de Moriles y la pagaba Diputación, entonces la Junta de Gobierno por acuerdo de 3-09-2009 concedió a Caritas una subvención de 2.000 Euros para familias necesitadas. Dicha ayuda se articuló en un convenio que Cáritas justificó por importe de 1.991,83 Euros.

Posteriormente, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1-10-2009, se volvió a conceder otra ayuda a Cáritas por importe de 4.000 Euros para ayuda a damnificados por las inundaciones de la zona de Los Llanos.

En 2010 se concedió de nuevo a Cáritas otra subvención de 6.000 Euros para ayuda a familias necesitadas y en 2011 está previsto en el Presupuesto una subvención máxima a Cáritas de 5.500 Euros más 400 Euros para ayudas de emergencia.

Por lo tanto, no se dedica exactamente a ayuda a domicilio, ya que ese programa está regulado por la Junta de Andalucía, pero si que el dinero que se acordó de una forma u otra, ha cumplido su fin social a través de Cáritas.

Respecto a la segunda pregunta, ya se le dijo en su día que los contratos los puede ver en las dependencias municipales cuando usted quiera, pero no le voy a dar la copia de los mismos por la Ley de Protección de Datos.

En relación a la tercera pregunta, la factura no la tenemos todavía, pero le puedo asegurar que estará por encima de los 2.000 Euros. Pero lo que si quiero dejar bien claro es que los ciudadanos tienen el derecho a la información y a conocer la situación, balance y gestión de la cosa pública y por eso en ocho años hemos realizado ese informe. Además, quiero recordarle que la Junta de Andalucía nos obliga a gastar 3.000 Euros en tres años en publicidad del Guadalinfo, en seis años 6.000 Euros y que el Sr. Zapatero con los Fondos FEIL y FEES, obligaban a poner carteles en las obras que costaba más de 1.000 Euros cada uno.

Así que desde este equipo de Gobierno estimamos que mantener bien informados a los ciudadanos es una obligación de las Administraciones y que gastarse 2.000 euros en ello en ocho años entra dentro de lo razonable. 6.000 Euros en promocionar Guadalinfo si parece algo ilógico y lo de los carteles de las obras es despilfarro.

Y sirva como ejemplo que pueblos gobernados por el PSOE realizan esos boletines informativos cada 2 ó 3 meses.

Por último, en cuanto a la cuarta pregunta lo más lógico es que se los pidiera directamente a la empresa. Pero es que además el presupuesto de la empresa se aprueba con el presupuesto del Ayuntamiento, tanto en 2010 como recientemente en 2011.

Y la empresa no está obligada a llevar un inventario de bienes como el Ayuntamiento.

Por lo tanto, no hay inconveniente en que ustedes vayan a la empresa y lo vean que no hay ningún problema en volvérselo a mostrar, pero ya le digo que las actas están en su poder con toda esa información, tanto las actas de la Junta General de 2010 y 2011, como del Ayuntamiento Pleno.

II) Seguidamente, el Sr. Alcalde pasa la palabra a la Concejala del Grupo Municipal Popular D^a Dolores López Rey que ruega se reponga el espejo de circulación de la C/Padre Curiel que está roto y además que se revisen los demás y se coloquen bien.

El Sr. Alcalde contesta que se hará.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró levantado el acto, siendo las veinte horas y treinta minutos del día de la fecha, de lo que yo, la Secretaria General, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL,